

Estado APROBADO

<p>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACION</p>	<p>De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.</p> <p>A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.</p> <p>Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante Decreto 111 del 2022, se creó la dirección de recolección y acopio en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y mediante la Resolución 0249 de 2022 se crearon y establecieron las funciones de unos grupos internos de trabajo adscritos a la dirección de recolección y acopio del DANE, para realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad</p> <p>En este contexto, la Dirección de Recolección y Acopio a través del proyecto de inversión “Levantamiento de información con calidad, cobertura y oportunidad, con fines estadísticos” es responsable de la recolección en campo de más de 45 operaciones estadísticas, dentro de las cuales alrededor de 8 se coordinan de manera continua el Grupo Interno de Trabajo de Industria, tales como la Encuesta Anual Industrial, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial, Encuesta Ambiental Industrial, Encuesta de Desarrollo e innovación Tecnológica, Estadísticas de Cemento Gris, Estadísticas de Concreto, Indicador de Mezcla asfáltica, Pulso Empresarial. Así mismo con concurrencia se incorporan nuevas investigaciones según las necesidades del país es como la Encuesta de Tecnología de Información y Comunicaciones y la Encuesta de Inversión y Desarrollo e Innovación que se desarrollaron durante el 2022.</p> <p>Dentro las operaciones mencionadas la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET- es la encargada de proporcionar Información básica sobre las variables de empleo, horas, producción, ventas e inventarios, con el fin de medir la evolución del sector industrial colombiano, según región y el país en general. El operativo de recolección de esta operación estadística se realiza de manera continua con periodicidad de recolección mensual, iniciando el primer día hábil siguiente al período estadístico de interés.</p> <p>Desde la Dirección de Recolección y Acopio la coordinación del GIT de Industria y analistas sectoriales realizan las acciones conducentes al diseño, planeación, alistamiento del operativo, seguimiento y apoyo técnico a las Direcciones Territoriales, análisis de consistencia por fuente y por sector, sustentación de resultados y consolidación y entrega de la base de datos relacionada con la investigación. Por su parte, las Direcciones Territoriales son responsables de coordinar y ejecutar los procesos operativos en campo relacionado con la captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.</p> <p>El método de recolección de la EMMET está basado en el auto-diligenciamiento asistido, en donde la población objetivo, en este caso establecimientos industriales, envían la información través de formularios web. En este proceso, los informantes cuentan con el acompañamiento y orientación de monitores de las sedes quienes, en conocimiento de los instructivos y manuales metodológicos de la investigación, buscan garantizar la calidad en el diligenciamiento de la información, así como garantizar los niveles de cobertura exigidos. Para lograrlo, monitores y supervisores realizan seguimientos diarios a través de visitas presenciales, encuentros virtuales y telefónicos, emisión y recepción de oficios, entre otras.</p> <p>Lo anterior se ejecuta en las 18 sedes territoriales adscritas al DANE en representación de los 32 departamentos del país, a través de la cual se logra el contacto con cerca de 3.117 establecimientos industriales que componen el directorio de la investigación y son representativos para mostrar la evolución mes a mes del sector fabril colombiano en términos de las variables de estudio.</p> <p>En ese sentido, para la ejecución de los operativos de recolección durante diciembre del 2022 y hasta noviembre</p>
---	--

Estado APROBADO

	<p>del 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio con radicado No. 2-2022-047738 del 14 de octubre de 2022, aprobó el cupo de vigencias futuras con el fin de contratar a setenta y cuatro (74) personas con el perfil encuestador para ejecutar en las ciudades de: Armenia (1), Barranquilla (4), Bogotá (33), Bucaramanga (4), Cali (9), Cartagena (1), Cúcuta (1), Ibagué (1), Manizales (2), Medellín (16), Pereira (2). que garantice el cumplimiento de las metas establecidas en los procesos operativos concernientes a la sensibilización, captura, crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento de la herramienta de captura, análisis de consistencia del directorio de la investigación y concorde a los parámetros operativos, técnicos y metodológicos establecidos en la investigación EMMET. Dado que en el DANE no existe personal de planta que de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales pueda realizar las actividades especificadas en este documento, o bien, el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio; y teniendo en cuenta el volumen y la complejidad de la muestra requerida para la obtención de datos con calidad; se hace necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones aquí definidas, el cual será de apoyo transitorio y sin vocación de permanencia durante el tiempo estipulado en el plazo descrito en este estudio previo.</p> <p>Con el fin de cumplir con la calidad requerida en la información asociada a las diferentes variables de estudio, los monitores deben realizar el acompañamiento necesario a las fuentes para completar el proceso de diligenciamiento de manera adecuada, y desarrollar el proceso de crítica bajo los lineamientos metodológicos de la encuesta en los tiempos estipulados. Para esto es necesario que las personas que realicen estas labores tengan unos conocimientos técnicos previos que se adquieren en los primeros semestres de los programas que pertenecen a los núcleos básicos de conocimiento indicados en el estudio previo. Por lo anterior no se contempla el perfil de bachiller dentro de esta contratación.</p> <p>NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.</p>
<p>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>VF_INDUSTRIA_2022_EMMET_TH_TU_IINT Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos concernientes a la sensibilización, recolección, crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento de la herramienta de captura, el objeto de la investigación y la gestión de requerimientos frente a la consistencia de la información reportada de acuerdo al directorio asignado de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) y concorde Encuesta Anual Manufacturera – EAM</p>
<p>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.</p>
<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</p>	<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: <u>80111500</u></p> <p>Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	<p>El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.</p>
<p>ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:</p> <p>a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se requiere(n) setenta y cuatro (74) persona(s) con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de formación tecnológica del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería ambiental Sanitaria y Afines; Ingeniería de sistemas telemática y afines Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería química y afines; y (2) meses de experiencia laboral. - Título de formación técnica profesional del núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería ambiental Sanitaria y Afines; Ingeniería de sistemas telemática y afines Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería

Estado APROBADO

química y afines; y tres (3) meses de experiencia laboral.

- Dos (2) semestres universitarios cursados y aprobados en núcleo básico del conocimiento en: Economía; Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería ambiental Sanitaria y Afines; Ingeniería de sistemas telemática y afines Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería química y afines; y cuatro (4) meses de experiencia laboral.

b) **Perfil:** De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del DANE – FONDANE vigente, se requiere(n) contratar setenta y cuatro (74) persona(s) con el PERFIL Monitor Nivel 3 el cual según resolución 1331 de 2022 devengaría por concepto de honorarios \$1.472.363 M/Cte.

VALOR DE CONTRATACION \$ 1.374.058.344 M/Cte. INCLUIDO IVA

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

CIUDAD	No Días/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individuales	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutención Individual	Manutención Total	Otros Individual	Otros Total
Barranquilla	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	4	\$ 17.668.356	\$ 70.673.424	\$ 270.000	\$ 1.080.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 2.520.000
Cartagena	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	1	\$ 17.668.356	\$ 17.668.356	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 630.000
Bogotá	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	33	\$ 17.668.356	\$ 583.055.748	\$ 270.000	\$ 8.910.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 20.790.000
Bucaramanga	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año	4	\$ 17.668.356	\$ 70.673.424	\$ 270.000	\$ 1.080.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 2.520.000

Estado APROBADO

	Cúcuta	2023. El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	1	\$ 17.668.356	\$ 17.668.356	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 630.000
	Cali	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	9	\$ 17.668.356	\$ 159.015.204	\$ 270.000	\$ 2.430.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 5.670.000
	Manizales	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	2	\$ 17.668.356	\$ 35.336.712	\$ 270.000	\$ 540.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 1.260.000
	Armenia	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	1	\$ 17.668.356	\$ 17.668.356	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 630.000
	Pereira	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	2	\$ 17.668.356	\$ 35.336.712	\$ 270.000	\$ 540.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 1.260.000
	Ibagué	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	1	\$ 17.668.356	\$ 17.668.356	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 630.000
	Medellín	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses sin exceder el 30 de noviembre del año 2023.	16	\$ 17.668.356	\$ 282.693.696	\$ 270.000	\$ 4.320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 630.000	\$ 10.080.000

Estado APROBADO

CIUDAD	Forma de pago																																																
Barranquilla	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																

Estado APROBADO

	<p>Cartagena</p> <p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p> <p>Bogotá</p> <p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																

Estado APROBADO

	<p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Bucaramanga	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p>																																																

Estado APROBADO

	<p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cúcuta	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p>																																																

Estado APROBADO

	<p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
<p>Cali</p>	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p>																																																

Estado APROBADO

	<p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
<p>Manizales</p>	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p>																																																

Estado APROBADO

	<p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$22.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <table border="0"> <tr><td>Primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Tercer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Cuarto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Quinto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Sexto pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Séptimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Octavo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Noveno pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo primer pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> <tr><td>Décimo segundo pago hasta por:</td><td>\$52.500 M/Cte.</td></tr> </table> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p><u>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</u></p>	Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.	Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.	Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.
Primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$22.500 M/Cte.																																																
Primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Tercer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Cuarto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Quinto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Sexto pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Séptimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Octavo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Noveno pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo primer pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
Décimo segundo pago hasta por:	\$52.500 M/Cte.																																																
<p>Armenia</p>	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p>																																																

Estado APROBADO

	<p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte.</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte.</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
<p>Pereira</p>	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p>

Estado APROBADO

	<p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte.</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte.</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
Ibague	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p>

Estado APROBADO

	<p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte.</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte.</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
<p>Medellin</p>	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de noviembre de 2022.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico diciembre de 2022.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico enero de 2023.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de febrero de 2023.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico marzo de 2023.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico abril de 2023</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de mayo de 2023.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico junio de 2023.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico julio de 2023</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como la notificación de las fuentes asignadas y la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico de agosto de 2023.</p> <p>Un décimo primer pago por valor de \$1.472.363 M/Cte., a la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico septiembre de 2023.</p> <p>Un décimo segundo y último pago hasta por valor de \$1.472.363 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la crítica y envío de la cobertura según las fuentes asignadas conforme a los porcentajes de avance definidos en el cronograma operativo de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial; así como, a la entrega del informe de las novedades presentadas y los soportes correspondientes, para el mes estadístico octubre de 2023.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de \$270.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte.</p>

Estado APROBADO

	<p>Segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$22.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$22.500 M/Cte.</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le girará un valor hasta por \$ 630.000 M/Cte., distribuidos así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Tercer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Cuarto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Quinto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Sexto pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Séptimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Octavo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Noveno pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo primer pago hasta por: \$52.500 M/Cte. Décimo segundo pago hasta por: \$52.500 M/Cte.</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
--	---

<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreado las sanciones legales del caso. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Sedes, cuando sea programado. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con
--	---

Estado APROBADO

	<p>posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información - certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato. 41. El compromiso de confidencialidad para el acceso a información clasificada o Reservada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. (https://sistema-documental.dane.gov.co/index.php/aspectosgenerales-sigi/48-integracion-sigi-y-control-interno/542-sistema-de-gestion-de-laseguridad-de-la-informacion-sgsi) se entiende suscrito con la firma del contrato por parte del PROVEEDOR/ CONTRATISTA/ TERCERO el cual manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en este compromiso generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la legislación vigente.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. 2. Ejecutar el proceso de sensibilización, recolección, crítica, validación de aclaraciones a las fuentes, registro de novedades, gestión de devoluciones y consultas de DANE CENTRAL, conforme a los lineamientos contenidos en la documentación de la operación estadística para el directorio asignado en los tiempos establecidos en el cronograma de la operación. 3. Generar encuentros virtuales, presenciales o telefónicos con las fuentes, según necesidad o requerimiento del supervisor del contrato, que permitan alcanzar los objetivos del proceso operativo, asegurando la debida entrega del acervo documental requerido (Actas y Listas de Asistencia).

Estado APROBADO

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar los registros estipulados de cada una de las fases del operativo (sensibilización, recolección, crítica, validación de aclaraciones a las fuentes, gestión de devoluciones y consultas de DANE CENTRAL) de acuerdo con los lineamientos y herramientas establecidas en la documentación de la operación estadística. 5. Realizar la gestión necesaria para la recuperación de las fuentes en deuda y renuentes, aplicando estrategias de sensibilización, acuerdos de entrega de información u otras acciones aplicables, que garanticen la cobertura total del directorio en los tiempos establecidos. 6. Estar en permanente comunicación con los analistas de sectores de DANE Central en aras de fortalecer los lineamientos y apoyo en los procesos de crítica, casos especiales, cruces de las operaciones estadísticas y coherencia de la información reportada. 7. Realizar informes relacionados con contextos sectoriales y regionales, análisis de casos o similares que permitan ampliar los criterios de análisis para la calidad de la información reportada del directorio asignado durante el periodo estadístico de recolección. 8. Registrar y justificar los ajustes y correcciones realizados a las variables de estudio de la operación estadística en periodo actual o anteriores, que se generen por actualización de información, aclaraciones de la fuente o cruces de Encuesta -Muestra. 9. Hacer uso de las instalaciones y herramientas dispuestas por el DANE o de instalaciones o herramientas alternativas a discreción de la supervisión del contrato, de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos. 10. Cumplir con los envíos de información al DANE Central en los plazos estipulados (50% en el primer envío y 100% en el segundo) según el cronograma de la investigación, garantizando cobertura de las fuentes asignadas. 11. Informar al Supervisor de campo o quien haga sus veces, los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. 12. Apoyar los procesos operativos de campo concernientes a otras investigaciones económicas de la Dirección de Recolección y Acopio cuando se requiera y realizar los cruces de información necesarios para garantizar coherencia y calidad entre las cifras reportadas por una misma fuente a varias investigaciones, indagando las causas y corrigiendo los valores que le correspondan de acuerdo al objeto de su investigación. 13. Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 14. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. 15. Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 16. Garantizar la calidad estadística de la información recolectada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la metodología de la operación estadística 17. Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y servidores de la entidad en la ejecución del contrato. 18. Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 19. Cumplir cabalmente el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 DANE - FONDANE en el marco de normas establecidas por el Gobierno Nacional. 20. Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen. 21. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora

Estado APROBADO

	Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes.
ANÁLISIS DEL SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA - CARTAGENA - BOGOTÁ - BUCARAMANGA - CÚCUTA - CALI - MANIZALES - ARMENIA - PEREIRA - IBAGUÉ - MEDELLÍN.
GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Sede o en quien delegue el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento

Estado APROBADO

	<p>del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor.</p> <p>NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.</p>
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-0401-1003-24-0-0401070-02-13**BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE INDUSTRIA**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2017011000391



Estudios y Documentos Previos
Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de
Apoyo a la Gestión -OPERATIVO
EDP-364-OP-2022

CODIGO:GCO-040-PDT-008-f-006
VERSIÓN: 7

Estado APROBADO

RAMON RICARDO
VALENZUELA
GUTIERREZ

Firmado digitalmente por
RAMON RICARDO
VALENZUELA GUTIERREZ
Fecha: 2022.11.18 13:54:16
-05'00'

Aprobado



Firmado
digitalmente
por LEONARDO
TRUJILLO
OYOLA

Aprobado



(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIÉRREZ

C.C. 79.914.098

Director Técnico de Recolección y Acopio (E)

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

LEONARDO TRUJILLO OYOLA

C.C. 79.640.675

Subdirector del Departamento

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3.	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4.	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7.	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información institucional	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO




No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Monitorero y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación
3.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrat	Cada vez que se elabora un contrato
4.	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Gestión de Compras Públicas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6.	DANE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7.	DANE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Financiera - GIT Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Probable 3	Menor 1	4	Riesgo Medio	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO FINANCIERA	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el documento "Prácticas de Seguridad de Información para Proveedores, Contratistas, y Terceros"	Permanente
----	-----------------------	---	------------	---------	---	--------------	----	--	---	------------


DIRECCIÓN GENERAL

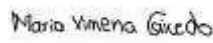



AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON OBJETO IGUAL VIGENCIA 2022

En observancia de las disposiciones consagradas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza que las siguientes relaciones contractuales tengan igual objeto contractual:

No. del Estudio Previo EDP	Rol y/o perfil	Número de personas a contratar	Justificación: características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar	Visto bueno del Coordinador
EDP-1012-P-2022	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 3	4	La Encuesta Mensual de Alojamiento - EMA es una operación continua la cual genera información de variables de ingresos, personal y salarios del sector de alojamiento a nivel de 12 regiones, cuenta con un directorio de más de 1.346 establecimientos, Teniendo en cuenta este directorio y la dinámica de recolección y consolidación de base se requiere la contratación de 4 profesionales de nivel 3, que realicen las actividades de seguimiento, control, verificación y consistencia de la información, dado que el DANE no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar estas actividades.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT Servicios
EDP-1013-P-2022	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 1	1	La encuesta Mensual de Alojamiento - EMA requiere de un profesional junior, que garantice la consolidación de base que cumpla con los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad, para cada una de las regiones. Este profesional tiene la capacidad técnica acompañar al equipo de la EMA tanto en campo como en los procesos de análisis hasta la entrega de base final, ya que el Dane no cuenta con personal de Planta para realizar estas actividades.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT Servicios
EDP-1014-P-2022	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 4	1	Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, donde se señala que la contratación es estrictamente necesaria para realizar el levantamiento de la información de carácter estratégico que el país necesita por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas como lo es la Encuesta Mensual de Servicios, con un directorio de 1.962 empresas las cuales reportan de manera continua información de más de 5 variables y con desagregación a 18 sectores, esta información debe pasar por unos filtros de cobertura, calidad y consistencia, por lo cual se requiere la contratación de 4 profesionales de nivel 4 para garantizar la consolidación de base mensual para esta operación., donde se señala que la contratación es estrictamente necesaria para realizar el levantamiento de la información de carácter estratégico que el país necesita por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas como lo es la Encuesta Mensual de Servicios, con un directorio de 1.962 empresas las cuales reportan de manera continua información de más de 5 variables y con desagregación a 18 sectores, esta información debe pasar por unos filtros de cobertura, calidad y consistencia, por lo cual se requiere la contratación de 4 profesionales de nivel 4 para garantizar la consolidación de base mensual para esta operación.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT Servicios
EDP-1015-P-2022	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 1	1	La Encuesta Mensual de Servicios requiere de un profesional Nivel 1 que garantice un seguimiento continuo del avance operativo y que brinde lineamientos técnicos frente a la consistencia de la información, ya que debe consolidar una base que cumpla con indicadores y oportunidad. Lo anterior bajo el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, donde la contratación debe ser enfocada al levantamiento de información estratégica, siendo la EMS una investigación de este carácter.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT Servicios

EDP-1016-P-2022	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 3	3	Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, donde se señala que la contratación es estrictamente necesaria para realizar el levantamiento de la información de carácter estratégico que el país necesita por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas por lo que se requiere la contratación de 3 profesionales de nivel 3 para realizar las actividades propias de análisis, verificación y consistencia de la información, permitiendo consolidar bases preliminares y definitivas, finalizando con procesos de sustentación y mesas técnicas.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT Servicios
EDP-412-OP-2022	Gestor Informático	2	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en la ciudad de San Andrés, se requiere la contratación de dos (2) personas para realizar los procesos de transmisión de información, apoyo al grupo operativo de recolección de las investigaciones asignadas, brindando soporte técnico y asegurando los niveles de calidad en la información recolectada enviando con oportunidad los datos obtenidos en los procesos de recuento y recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-413-OP-2022	Gestor Informático	80	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE, se requiere la contratación de ochenta (80) personas para realizar los procesos de transmisión de información, apoyo al grupo operativo de recolección de las investigaciones asignadas en cada ciudad, brindando soporte técnico y asegurando los niveles de calidad en la información recolectada enviando con oportunidad los datos obtenidos en los procesos de recuento y recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-414-OP-2022	Gestor Informático	15	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE de los Nuevos Departamentos Nacionales, se requiere la contratación de quince (15) personas para realizar los procesos de transmisión de información, apoyo al grupo operativo de recolección de las investigaciones asignadas en cada ciudad, brindando soporte técnico y asegurando los niveles de calidad en la información recolectada enviando con oportunidad los datos obtenidos en los procesos de recuento y recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-415-OP-2022	Monitor	23	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE, se requiere la contratación de veintitrés (23) personas para realizar el monitoreo, coordinación, organización, distribución y seguimiento a las actividades que se llevan a cabo en los procesos de recuento y de sensibilización, brindando soporte a los grupos de trabajo con el fin de velar por el cumplimiento de las actividades que son la base para el desarrollo del operativo en campo de cada investigación.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-417-OP-2022	Recuentista	113	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE, se requiere la contratación de ciento trece (113) personas para realizar el proceso de recuento y así poder garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la investigación y obtener la información necesaria para el proceso de sensibilización y recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-418-OP-2022	Recuentista	18	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE en los Nuevos Departamentos, se requiere la contratación de dieciocho (18) personas para realizar el proceso de recuento y así poder garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la investigación y obtener la información necesaria para el proceso de sensibilización y recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios

EDP-419-OP-2022	Recuentista	3	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en la sede del DANE de San Andrés, se requiere la contratación de tres (3) personas para realizar el proceso de recuento y así poder garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la encuesta y obtener la información necesaria para el proceso de recolección de las investigaciones.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-420-OP-2022	Sensibilizador	124	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE, se requiere la contratación de ciento veinticuatro (124) personas para realizar el proceso de sensibilización y así garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la investigación, para preparar y disponer a las fuentes a suministrar la información durante el proceso de recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-421-OP-2022	Sensibilizador	18	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en las sedes del DANE en los Nuevos Departamentos Nacionales, se requiere la contratación de dieciocho (18) personas para realizar el proceso de sensibilización y así garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la investigación, para preparar y disponer a las fuentes a suministrar la información durante el proceso de recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-422-OP-2022	Sensibilizador	3	Teniendo en cuenta que se adelanta el trámite de vigencias futuras 2022 - 2023 y que el grupo de transversalidad lleva a cabo actividades que son fundamentales para el desarrollo de las encuestas continuas, así como las de otros operativos, que son asignados en la sede del DANE en San Andrés, se requiere la contratación de tres (3) personas para realizar el proceso de sensibilización y así garantizar el correcto funcionamiento del proceso inicial del operativo de la investigación, para preparar y disponer a las fuentes a suministrar la información durante el proceso de recolección.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-428-OP-2022	Encuestador Nivel 3	3	Dado que el DANE no cuenta con personal de planta suficiente para realizar la recolección urbana de información en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV-2022, se hace necesaria la contratación de tres (3) personas con el mismo objeto contractual para la sede de Bucaramanga y poder cumplir con la muestra establecida en los municipios de Girón y Piedecuesta, Bucaramanga y su área metropolitana.	 Liliana Ibet Ávila Robles Coordinadora GIT de Hogares y Micronegocios
EDP-1020-P-2022	Profesional Junior Nivel 3	11	Las operaciones de índices de precios y costos recolecta, critica y analiza aproximadamente 300.000 precios mensuales para la producción de los índices de precios de IPC, IPP, ICTC, ICTIP, ICOCED, ICOCIV, ICES, PVLVA, por lo tanto es Dane central se requiere personal necesario para revisar y validar la información de las ciudades	 María Ximena Caicedo Moreno Coordinadora GIT de Precios y Costos
EDP-430-OP-2022	Analista de información Nivel 2	18	Para la producción de la certificación de PVPLVA, se requiere la recolección y el análisis de más de 60.00 precios mensualmente recolectados por DMC y cargue masivo Teniendo en cuenta la entrega mensual de bases que se requiere para realizar las simulaciones de calculo de los precios, es necesario contratar a más de una persona bajo el mismo objetivo y obligaciones	 María Ximena Caicedo Moreno Coordinadora GIT de Precios y Costos
EDP-431-OP-2022	Coordinador de campo Nivel 3	6	Para la producción de la certificación de PVPLVA, se requiere la recolección y el análisis de más de 60.00 precios mensualmente recolectados por DMC y cargue masivo en las ciudades, para lo cual se debe velar por el correcto proceso de producción estadística y la oportunidad de estos procesos, siendo necesario contratar una persona en campo que garantice estos procesos en las ciudades	 María Ximena Caicedo Moreno Coordinadora GIT de Precios y Costos

EDP-432-OP-2022	Encuestador Nivel 3	79	Para la producción de la certificación de PVPLVA , se requiere la recolección y el análisis de más de 60.00 precios mensualmente recolectados por DMC y cargue masivo Teniendo en cuenta la entrega mensual de bases que se requiere para realizar las simulaciones de calculo de los precios , es necesario contratar a más de una persona bajo el mismo objetivo y obligaciones	 María Ximena Caicedo Moreno Coordinadora GIT de Precios y Costos
EDP-363-OP-2022	Analista de información Nivel 2	2	Se requieren dos (2) analistas de información para apoyar de manera transversal el operativo de campo de las encuestas anuales y subanuales realizando las actividades de sensibilización, recolección, crítica y análisis de la información rendida por el directorio de fuentes asignadas.	 Maira Alejandra Torres Cabrera Coordinadora GIT de Industria
EDP-364-OP-2022	Monitor Nivel 3	74	Se requieren setenta y cuatro (74) monitores para realizar apoyo en la gestión de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET que permitan realizar los procesos de sensibilización, recolección, crítica de los formularios que envían las fuentes del directorio asignado a cada una de las sedes donde la operación tiene representación.	 Maira Alejandra Torres Cabrera Coordinadora GIT de Industria
EDP-365-OP-2022	Supervisor de Campo Nivel 1	6	Se requieren seis (6) supervisores de campo para realizar apoyo en la gestión en la supervisión de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - EMMET que permitan garantizar los criterios de calidad, cobertura y oportunidad en los procesos de sensibilización, recolección, crítica de los formularios que envían las fuentes del directorio asignado a cada una de las sedes donde la operación tiene representación.	 Maira Alejandra Torres Cabrera Coordinadora GIT de Industria

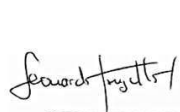
Solicitado por:

RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
 Firmado digitalmente por RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
 Fecha: 2022.11.23 18:43:44 -05'00'

Nombre: RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ

Director Técnico de Recolección y Acopio (e)

Aprobado por:


 Firmado digitalmente por LEONARDO TRUJILLO OYOLA

LEONARDO TRUJILLO OYOLA

Subdirector encargado de las funciones del despacho de la Dirección

Proyectó: Sandra Robayo López

Aprobó: Ramón Ricardo Valenzuela Gutiérrez – Director DRA (e)

Vo.Bo: María Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General 

Adquisiciones planificadas

Volver arriba

Buscar una adquisición

Búsqueda:

Código UNSPSC:

Escribe:

Botar filtros

Licitaciones planificadas

Méjoras previstas (11)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha de vencimiento prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Escribe	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en real	Presupuesto futuro requerido	Estado del presupuesto futuro	BO Ubicación	Procedimientos relacionados	Información de contacto del responsable	¿Cumple con el mínimo 30% de alimentos con pequeños agricultores y productores locales: agricultura campesina, familiar y comunitaria 248 de 2021?
80111500	VF_INDUSTRIA_2022_BIMET_TH_TU_INT Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos transversales concaer (.)	Noviembre	Noviembre	12 Meses	Contratación directa.	Presupuesto Nacional Territorial	22,267,894 POLICÍA	1,855,857 POLICÍA	SI	Aprobado	- Atlántico - Barranquilla		Barranquilla Territorial 2601524 jimercadob@dtane.gov.co	No
80111500	VF_INDUSTRIA_2022_BIMET_TH_TU_INT Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos transversales concaer (.)	Noviembre	Noviembre	12 Meses	Contratación directa.	Presupuesto Nacional Territorial	22,267,894 POLICÍA	1,855,857 POLICÍA	SI	Aprobado	- Valle del Cauca - Cali		Territorial Cali 6615944 latomev@dtane.gov.co	No
80111500	VF_INDUSTRIA_2022_BIMET_TH_TU_INT Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos concernientes a la se (.)	Noviembre	Noviembre	12 Meses	Contratación directa.	Presupuesto Nacional Territorial	92,841,790 POLICÍA	7,739,815 POLICÍA	SI	Aprobado	- Atlántico - Barranquilla		Barranquilla Territorial 2601524 jimercadob@dtane.gov.co	No
80111500	VF_INDUSTRIA_2022_BIMET_TH_TU_INT Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos concernientes a la sensibilización, recolección, oficina, orientación a las fuentes en el diligenciamiento de la herramienta de captura, el objeto de la investigación y la gestión de requisitos frente a la consistencia de la información reportada de acuerdo al directorio asignado de la Encuesta Mensual Manufacturera con Entoque Territorial (BIMET) y con la Encuesta Anual Manufacturera - EAM	Noviembre	Noviembre	12 Meses	Contratación directa.	Presupuesto Nacional Territorial	612,785,748 POLICÍA	51,062,979 POLICÍA	SI	Aprobado	- Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Bogotá Territorial 6415060 allango@dtane.gov.co	No
80111500	VF_INDUSTRIA_2022_BIMET_TH_TU_INT Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de todos los procesos operativos concernientes a la se (.)	Noviembre	Noviembre	12 Meses	Contratación directa.	Presupuesto Nacional Territorial	92,841,790 POLICÍA	7,739,815 POLICÍA	SI	Aprobado	- Santander - Bucaramanga		Territorial Bucaramanga 6454148 sahemandez@dtane.gov.co	No

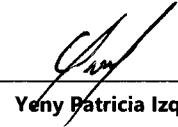
Certificación Jefe o Coordinador de Territorial/Área solicitante

Por medio de la presente, el suscrito, certifica que:

En la Territorial o Área solicitante no existe personal de planta que, de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales, pueda realizar las actividades que se contratarán.

En la Territorial o Área solicitante no existe personal suficiente para los requerimientos de la presente contratación.

Adicionalmente, certifica que **EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ** identificado(a) con cédula número **1015425263**, cuenta con la suficiente experiencia relacionada e idoneidad para llevar a cabo el objeto y las actividades descritas en los estudios y documentos previos EDP **364** de 2022, **NO** tiene otros contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades públicas, y cumple con los requisitos del perfil solicitado, de acuerdo con la tabla de honorarios de DANE-FONDANE vigente.



Yeny Patricia Izquierdo Rodríguez
c.c. 51.942.893
Coordinadora Operativa

Certificación Coordinación del Área de Gestión Humana/Director Territorial

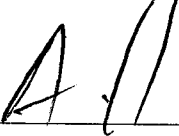
De acuerdo con el requerimiento formal de la Territorial y en virtud de las funciones establecidas en los artículos 3º de la Resolución del DANE 418 de 2014 y 5º de la Resolución del DANE 1326 de 2020, la Coordinación del Área de Gestión Humana del DANE/Director Territorial, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, no existe personal de planta para realizar las actividades que se contratarán.

Revisada la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas en la presente contratación.

Adicionalmente, certifica que en la planta de personal **NO** existen cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses que puedan, de acuerdo con sus funciones, realizar las actividades que se describen en la presente contratación

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1086 de 2015, la Directiva Presidencial 08 de 2022, y demás disposiciones, que las aclaren, adicionen o sustituyan.



Ana Lucia Largo
C.C. 40.020.311
Directora Territorial Centro



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	96622	Fecha Registro:	2022-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-00F DANE REGIONAL BOGOTA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	57.712.650,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	57.712.650,00	Saldo x Comprometer:	57.712.650,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	96622	Fecha Registro:	2022-08-17	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-24-0-0401070-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA	Nación	13	CSF						
Total:						57.712.650,00	0,00	57.712.650,00	57.712.650,00	0,00

Objeto:	VF INDUSTRIA EMMET AMPARAR LA CONTRATACION DE TALENTO HUMANO, TRANSPORTES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL (EMMET) BOGOTA
---------	---


 Firmado digitalmente por
 MARIA ELENA SANCHEZ RAVE
 Fecha: 2022.08.17 15:06:31 -05'00'
 C.C.52.178.868

Firma Responsable



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2022-047738

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022 12:52

Doctora

PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE

Carrera 59 No 26-70

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-084323
No. Expediente 1437/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación vigencia futura ordinaria.

Respetada doctora Piedad:

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	:	0401-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) – Gestión General
Programa	:	0401 LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD
Subprograma	:	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
Proyecto	:	0024 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Aportes Nación	45,740,000,426

El cupo de vigencia futura se autoriza con el fin de amparar la suscripción de contratos para las operaciones estadísticas que se desarrollan en campo de manera continua, garantizando la producción estadística y las mediciones periódicas de los principales índices de precios, costos de la economía en el país, mercado laboral, sistema de información de precios y abastecimientos de los sectores agropecuario, comercio, construcción e industria.

El Director de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio No. 20224320002876 del 6 de octubre de 2022, emitió concepto favorable para la asunción de estos compromisos de inversión.



La presente autorización se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUM PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional.

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Zambrano Rodríguez.

ELABORÓ: Rafael Pizarro Meola.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHjbernal
04-01-01

JUAN PABLO BERNAL GARZON
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA (DANE) - GESTIÓN GENERAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2022-10-14-6:20 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	43222	Fecha Registro:	2022-10-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-00F DANE REGIONAL BOGOTA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	40722	Fecha Autorizacion	2022-10-14		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO					
Valor Inicial:	12.510.827.378,40	Valor Operaciones:		Valor Total:	12.510.827.378,40	Saldo No Utilizado:	12.510.827.378,40		
DETALLE ASIGNACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
C-0401-1003-24 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF		12.510.827.378,40		12.510.827.378,40	12.510.827.378,40	
Año Fiscal	2023	Totales por año:			12.510.827.378,40		12.510.827.378,40	12.510.827.378,40	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2022-10-14	Fecha Doc. Soporte:	2022-10-14	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD				
Notas Doc. Soporte:									

NESTOR JAIME
CEBALLOS ALZATE

Firmado digitalmente
por NESTOR JAIME
CEBALLOS ALZATE

Firma Responsable.